

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 4'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 146

Por la Alcaldía de Yebra, de esta provincia, ha sido expedido título de Guarda particular jurado a favor de don Donato Cano Mayo, para la vigilancia y custodia de la finca denominada «Monte Nuevo», sita en el término municipal de dicho pueblo y propiedad de don José de la Lana Noriega.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 13 de Junio de 1950. 1361

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 16 de mayo de 1950 por la que se señalan normas para la expedición de los documentos acreditativos de la inscripción de vehículos en el Registro General establecido por el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949.

Ilmo. Sr.: El Reglamento para la ejecución de la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, aprobado por Decreto de 9 de diciembre de 1949, en su artículo 59, establece que todos los vehículos de viajeros, mercancías o mixtos que, previa la correspondiente concesión o autorización, se dediquen a los servicios regulados por el mismo tienen que proveerse de una tarjeta de transporte acreditativa de estar inscritos en el Registro General de Tarjetas de Transporte, como afectos al servicio que han de realizar.

En cumplimiento de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los titulares de automóviles de viajeros, mercancías y mixtos que realicen transportes por las carreteras y caminos de la Nación, así como los de remolques y semi-remolques con matrícula propia, que estén obligados por el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, a proveerse de la Tarjeta de Transporte, la

solicitarán del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia en que el vehículo esté domiciliado, en instancia impresa que al efecto les facilitará aquélla.

Art. 2.º Las Inspecciones Provinciales de Transportes de las Jefaturas de Obras Públicas, al recibir las instancias referidas, harán la confrontación necesaria para asegurarse de la exactitud de los datos consignados y, cuando así proceda, expedirán la correspondiente Tarjeta de Transporte en los impresos que facilitará la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera, los que no serán válidos si carecen del sello de ésta. Al mismo tiempo entregarán un justificante de poseer dicha Tarjeta, extendido igualmente en impreso que facilitará la Inspección Central y que requerirá el sello de ésta para su validez; este justificante, el primer año, y el visado correspondiente en los sucesivos lo llevarán los vehículos en sitio bien visible.

Art. 3.º El visado anual de todas las Tarjetas expedidas se hará a partir del día 2 de enero de cada año, y las Inspecciones Provinciales harán público el plazo en que a cada vehículo le corresponderá efectuar su visado.

Para efectuar el visado se presentará la Tarjeta y, previa la debida comprobación en el vehículo cuando así proceda, se expedirá este visado en impresos adecuados que distribuirá la Inspección Central con su sello y sin el cual carecerá de valor. En el caso de que no proceda otorgar el visado, las Inspecciones Provinciales retirarán la correspondiente Tarjeta de Transporte.

La obligación de los visados alcanza desde el alta de los vehículos hasta su baja en el Registro de Tarjetas.

Art. 4.º La anotación de baja en el Registro es obligatoria, y se hará a petición del interesado en instancia, en la que indicará la causa que la motiva, y si ésta fuese la de traslado a otra provincia, señalará aquélla en que desea inscribirse; en este caso la Inspección Provincial remitirá el original de la Tarjeta de Transporte a la nueva provincia con la anotación de la baja y la del último visado.

Art. 5.º Los titulares de los vehículos que realicen servicios sin la correspondiente Tarjeta de Transporte o que no cumplan lo establecido en esta Orden, serán sancionados por las Inspecciones Provinciales de Circulación y Transportes, con multas de 100 a 1.000 pesetas por la primera falta y, en casos de reincidencia, con una cantidad igual al doble de la anteriormente impuesta, hasta un límite de 5.000 pesetas.

Contra las sanciones impuestas se podrán entablar



los recursos ordinarios en un plazo de quince días y previo depósito de las cantidades correspondientes.

La ausencia en el vehículo en forma visible del justificante de la Tarjeta de Transportes y del visado anual correspondiente, aun poseyéndolo, será sancionada por las Inspecciones Provinciales con la multa de 25 pesetas.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan a esta Orden, debiendo dictar la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera las instrucciones complementarias para su aplicación y cumplimiento.

Por excepción, durante el primer semestre de 1950, continuará en vigor lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1945, sobre expedición de autorizaciones para la adscripción de los vehículos a los servicios de transporte por carretera.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1950.

F. LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Subsecretaría de Educación Popular Delegación Provincial de Guadalajara

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia que todavía no han cumplimentado las disposiciones vigentes referente a la adquisición de libros para la creación y fomento de Bibliotecas Municipales y de Escuelas, y a los cuales se les ha remitido la documentación necesaria para hacerlo, lo siguiente:

1.º La Delegación provincial de Educación Popular, por medio de Editora Nacional, organismo oficial dependiente de la Dirección General de Propaganda del Ministerio de Educación Nacional, facilita a todos los Ayuntamientos, a su precio de coste, los libros que prefieran, sean de la Casa Editorial que sean.

2.º Si los libros escogidos pertenecen al catálogo de Editora Nacional pueden ser servidos en cuanto se pidan, aunque el pago de los mismos se demore hasta la época del año que prefieran los Ayuntamientos.

Por ello, se encarece a los señores Alcaldes que todavía no lo han hecho, remitan con la máxima urgencia, debidamente cumplimentada, la documentación que obra en su poder, a esta Delegación provincial.

Guadalajara 12 de Junio de 1950.—El Delegado provincial, José Martialay. 1337

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacante el cargo de la Justicia municipal que más abajo se indica, el cual habrá de ser provisto mediante concurso celebrado conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Decreto Orgánico de 25 de Febrero de 1949:

Juez municipal sustituto de Guadalajara.

Igualmente se encuentra vacante y será provisto mediante concurso celebrado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 59 y siguientes del Decreto Orgánico de 5 de Julio de 1945, el siguiente:

Fiscal Comarcal sustituto de Cogolludo.

Al propio tiempo se encuentran vacantes y han de ser provistos, igualmente, mediante concurso celebrado a tenor de lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes, en relación con el 63 del Decreto Orgánico de 5 de Julio de 1945, los siguientes:

Fiscal de Paz de Chiloeches.

Idem id. sustituto de Yela.

Idem id. id. de Ruguilla.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en el Juzgado

de primera instancia e instrucción respectivo, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
Madrid, 9 de Junio de 1950.—Gustavo Lescure. 1340

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de mercancías en automóvil por carretera, entre Guadalajara y Mondéjar, por don Patricio Muñoz González, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Guadalajara, Chiloeches, El Pozo de Guadalajara, Pioz, Fuentenovilla, Mondéjar, Loranca, Aranzueque, Valdarachas y Sindicato Provincial de Transportes.

Guadalajara 12 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 1347

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera, entre Guadalajara y Marchamalo, con acceso a la estación del ferrocarril de Guadalajara, por don Patricio Muñoz González, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Guadalajara y Marchamalo y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencio-

nan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Valdepeñas de la Sierra a Guadalajara, Pareja a la estación del ferrocarril de Guadalajara, Guadalajara a la estación del ferrocarril, El Casar de Tala- manca a Guadalajara, Guadalajara a Madrid, Soria a Madrid, Guadalajara a Madrid (en tránsito con los via- jeros procedentes de la línea de Baños de Trillo a Gua- dalajara).

Guadalajara 12 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 1346
(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

Habiendo sido solicitada la concesión para el esta- blecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera, entre Sigüenza y Galve de Sorbe, por don Pascual Martínez Zarza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, con- tados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del pro- yecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las ho- ras de oficina, presentar ante ésta cuantas observacio- nes estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Regla- mento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particula- res, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio pro- yectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Sigüenza, Palazuelos, Ures, Pozancos, Matas, Bu- jalcayado, Riosalido, La Barbolla, Imón, Cercadillo, Riofrío del Llano, Atienza, Tordelloso, Cañamares, Miedes, Ujados, Albendiego, Somolinos, Campisábalos, Villacadima, Cantalojas, Galve de Sorbe y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continua- ción se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Atienza-Sigüenza, Soria Madrid, Burgo de Osma a Sigüenza y Jadraque a Atienza.

Guadalajara 13 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 1349
(Derechos de inserción, 58'50 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

A V I S O

Habiendo sufrido extravío los resguardos negocia- bles A-4 AC-1, serie N, números 140846 al 140851, ambos inclusive, se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán ne- gociados, y si alguien lo intentase será puesto a dispo- sición de la Autoridad.

Guadalajara 12 de Junio de 1950.—El Jefe provin- cial, L. Andreu. 1353

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y hace público, en cum- plimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Regla-

mento General de Minería, que en los días que a conti- nuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 26 de Junio al día 3 de Julio de 1950

«San Vicente», número 1.694.—Del término muni- cipal de Zarzuela de Jadraque, solicitada por don Lidio Bermejo Torres.

«Jacinta», número 1.695.—Del término municipal de La Bodega, solicitada por «Plomos Españoles», S. A.

«Tío Pillo», número 1.697.—Del término municipal de Robledo de Corpes, solicitada por don José Nieto Repila.

«Nuestra Señora del Pilar», número 1.698.—Del término municipal de Robledo de Corpes, solicitada por don Remigio Llorente Zaballa.

Del día 4 al día 11 de Julio de 1950

«Narcisa», número 1.679.—Del término municipal de Villaviciosa y Malacuera, solicitada por don Julián Aristegui Sarriá.

«Jesusa», número 1.680.—Del término de Brihuega, solicitada por don Julián Aristegui Sarriá.

«Francisco Primero», número 1.681.—Del término de Brihuega, solicitada por don Julián Aristegui Sarriá.

«Francisco Segundo», número 1.682.—Del término de Brihuega, solicitada por don Julián Aristegui Sarriá.

Madrid, 12 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. 1356

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

INSCRIPCIONES

ANUNCIO

Don Vicente Aladrén Merino, solicita la inscripción en los registros administrativos de aguas públicas crea- dos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901 de un aprovechamiento del río Cañamares, en término muni- cipal de Medranda (Guadalajara), con destino a molino harinero, utilizando un caudal de 1.400 litros por se- gundo.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua por prescripción ha presentado testimonio de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecu- ción de la Ley Hipotecaria, que ha sido anotada pre- ventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo pre- venido en el artículo tercero del Real Decreto-ley nú- mero 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, pue- dan presentar reclamaciones los que se consideren per- judicados en la Alcaldía de Medranda y en estos Servi- cios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de refe- rencia.

Madrid, 9 de Junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 1332

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

Ayuntamientos

BRIHUEGA

El día 30 de los corrientes tendrá lugar a las doce horas, en este Ayuntamiento, subasta pública para la contratación de una corrida de cinco novillos-toros, que tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo, bajo el tipo de ocho mil pesetas, que serán abonadas por este

Ayuntamiento y cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 5 de Julio próximo, a igual hora y bajo las mismas condiciones.

Brihuega 12 de Junio de 1950.—El Alcalde, Manuel Leal Vargas. 1354

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Tendilla, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Molina de Aragón, las cuentas municipales del año 1949, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

COGOLLUDO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de Cogolludo y su partido por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los autores del robo de 12 pares de calzoncillos largos, 20 pares de calzoncillos cortos, 40 camisas de caballero, 60 pares de medias, 30 fajas de señora, 120 metros de crespón de diversos colores y clases, un surtido de tejidos de tela blanca, varios monos con peto, toallas, hilos, cometido en la madrugada del día veinticinco de Mayo último en el comercio de Felipe Domenech de Luis, sito en la Plaza de España, número 2, de Espinosa de Henares, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 19 del corriente año, apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal, juntamente con los artículos sustraídos si fueren hallados, haciendo saber que uno de ellos calza zapatos del número 42 y otro alpargatas del número 40, y se supone que los géneros se los llevaron en una camioneta.

Cogolludo 3 de Junio de 1950.—Rafael Salazar Bermúdez.—Emilio García. 1341

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de Guadalajara y de Cogolludo por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto de dos reses lanaras que se llevaron de la red donde estaban encerradas en la noche del 30 al 1.º de Mayo último en el sitio de la Dehesa Vieja, del término municipal de Málaga del Fresno, dejando abandonadas las pieles y despojos a poca distancia, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y respondan de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 12 del corriente año, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores del hecho poniéndolos a disposición de este Juzgado en su Depósito municipal.

Cogolludo 3 de Junio de 1950.—Rafael Salazar Bermúdez.—Emilio García. 1342

Juzgados Comarcales

BRIHUEGA

Edicto

Por providencia de hoy del señor Juez Comarcal don Rafael Luis Gómez Carrasco, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 10 del año 1950, por lesiones, contra Miguel López Gómez, el día 22 de los corrientes, a las once y treinta de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado.

En su virtud, por la presente se cita al expresado Miguel López Gómez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el día y hora antes expresado, pudiendo asistir con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Brihuega 2 de Junio de 1950.—El Juez, Rafael Luis Gómez Carrasco.—El Secretario, Luis Sanz. 1322

Juzgados de Paz

JIRUEQUE

Edicto

En el expediente de juicio de faltas número 1 de 1950, por daños causados en las puertas barreras que la RENFE tiene establecidas en el paso a nivel «El Reboloso», se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al conductor del vehículo causante del daño, el que dijo llamarse Mariano Salas, al pago de costas y gastos del presente juicio, y al dueño del mismo Emilio Herrera, al pago de 248'10 pesetas, a que equivale el daño causado.»

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los denunciados y condenados y para notificación de los mismos se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la pronuncio, mando y firmo.—José Esteban.»

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados dichos, pongo el presente, que firmo en Jirueque a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta.—Julio Plaza.—V.º B.º—El Juez de Paz, José Esteban. 1331

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiéndoles que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

Guadalajara 26 de Mayo de 1950.

La Administración.